

EXP-UNC: 46391/2014

VISTO:

La responsabilidad irrenunciable que deben asumir las universidades del país en el reconocimiento de la actual crisis ambiental y en la coordinación de acciones que tiendan a morigerar su devastador impacto,

Que es misión de nuestra Universidad, según el artículo segundo de los Estatutos de la UNC, "promover la actuación del universitario en el seno del pueblo al que pertenece destacando su sensibilidad para los problemas de su época y las soluciones de los mismos" y "proyectar su atención permanente sobre los grandes problemas y necesidades de la vida nacional, colaborando desinteresadamente en su esclarecimiento y solución" (RHCS N° 1308 de fecha 15/12/2009),

Que la Facultad de Lenguas, así como toda la UNC, mantiene un alto compromiso institucional en defensa del bien público y que debe estar al servicio de los derechos de los ciudadanos y nunca sujeta a intereses corporativos,

Que este Consejo en su Resolución N° 239/09 ha declarado a nuestra Casa de Estudios como "Facultad Respetuosa del Entorno" (FRE),

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Juan Marcelo Conrero, ha firmado un convenio de cooperación entre dicha facultad y la empresa Monsanto el día 8 de agosto, según RD 689/14,

Que dicho convenio contradice la resolución HCS 12/14, en la cual el máximo órgano de toma de decisiones de la UNC manifestó expresamente su



EXP-UNC: 46391/2014

solidaridad con las comunidades cordobesas (de Río Cuarto y Malvinas Argentinas), movilizadas contra la radicación de Monsanto, y afirmó, respecto a la empresa, que su "responsabilidad en el perjuicio ambiental para las poblaciones es motivo de movilizaciones sociales en el mundo entero.

Que las problemáticas ambientales han adquirido relevancia y preocupación a nivel mundial,

CONSIDERANDO:

Que si bien se aprobó la Ley General de Ambiente- a nivel nacional- y se sancionó la Ley de Política Ambiental para la provincia de Córdoba, la eficacia de estas normativas depende de la autoridad de aplicación, de los actores sociales responsables de los estudios de impacto ambiental (EIA) y de la participación ciudadana;

Que el Proyecto de Ley de Semillas (impulsada desde el Ministerio Nacional de Agricultura) no detiene sino que profundiza la erosión de la actual biodiversidad agrícola que debería estar garantizada a través del libre flujo e intercambio de semillas;

Que, mientras tanto, el mercado agroalimentario está siendo controlado - en su mayoría- por empresas privadas que avasallan el derecho a la soberanía alimentaria y disponen —con mínimo o nulo control estatal- la comercialización de semillas y agroquímicos (algunos ejemplos significativos: Monsanto, Nestlé, Dow Chemical Company —con la filial Dow Argentina actualmente el Conicet mantiene un convenio-, Cargill, y muchas otras);



EXP-UNC: 46391/2014

Que el modelo nacional y provincial de producción y de desarrollo basado en una lógica extractivista sigue fomentando un modelo agroexportador con un incesante corrimiento de las fronteras agropecuarias, y que la reproducción de este modelo en articulación con las demandas del mercado y las herramientas legales que siguen favoreciendo el desmonte son causas claras de las consecuencias drásticas que nuestra provincia atraviesa, a saber: sequías prolongadas, incendios masivos, tormentas de tierra y sal, cambios de temperatura, nevadas repentinas, déficit hídrico, entre otras;

Que la sanción de la Ley de Bosques en la provincia de Córdoba no alcanza para dar respuestas urgentes y permanentes a la destrucción por tala indiscriminada del bosque nativo;

Que respecto de la problemática ambiental, hay superposición de leyes y decretos que conforman un marco legal laberíntico y confuso que denuncia la ausencia de una Política de Estado en esta temática;

Que, incluso en aquellas instancias en que las normativas pueden interpretarse unívocamente, estas son sistemáticamente violadas por aquellos cuyos intereses económicos no admiten la aplicación de la ley y cuentan con la ineficiencia o la complicidad de los representantes del Estado;

Que es necesario discutir hacia el interior de la UNC el modelo productivo vigente analizando sus características y consecuencias sociales, económicas y ambientales, ya que es una preocupación que la sociedad plantea. Pero también sobre la necesidad de superar la dependencia



EXP-UNC: 46391/2014

tecnológica y científica para que podamos ser un país soberano en la decisión de adoptar unl modelo de desarrollo, con nuestras propias producciones científicas y técnicas que sean aceptadas social, económica, ecológica y culturalmente;

Que Monsanto es una empresa agrícola cuyas actividades vinculadas a la elaboración, patentamiento y comercialización de productos químicos son hoy denunciadas y cuestionadas por sus efectos nocivos en la población;

Que esta empresa es un actor monopólico en el mercado de semillas y agroquímicos a nivel internacional y la cara más visible de un modelo de desarrollo agrícola con profundos cuestionamientos ambientales y sociales;

Que las actividades de esta empresa han tomado las dimensiones de una problemática socio-ambiental, en la cual intervienen cuestiones técnicas pero también vinculadas a los derechos sociales, ante los cuales la UNC asume un compromiso indiscutible;

Que las actividades de esta empresa han llegando a estar prohibidas en casi toda Europa, en base al Principio Científico de Precaución (Protocolo Internacional de Bioseguridad, Cartagena, 2003);

Que el estudio de impacto ambiental relativo a la planta de Monsanto en Malvinas Argentinas presentado por la empresa fue rechazado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Córdoba:



EXP-UNC: 46391/2014

Que el convenio firmado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Monsanto, el cual establece una mutua cooperación entre las partes y asume que la empresa tiene "Compromiso de Agricultura Sustentable basado en los pilares de Producir Más, Conservar Más y Mejorar la Calidad de vida", transgrede los principios consagrados en los Estatutos de esta Universidad, al soslayar por completo el hecho de que la principal actividad de la empresa en cuestión, a saber, la producción de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados y de agroquímicos, es ampliamente cuestionada, tanto por parte de la comunidad científica internacional como por las sociedades en general;

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba aprobó en la Sesión del 2 de septiembre de 2014 una ratificación de su posicionamiento (Dec. HCS 12/12) sobre la instalación de Monsanto y un cuestionamiento minucioso al convenio entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y dicha empresa;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS <u>DECLARA:</u>

Art. 1°.- Su rechazo a todo convenio, respaldo, aval, actividad, declaración de interés o cualquier evento entre las facultades de la Universidad Nacional de Córdoba y empresas cuyas actividades y objetivos principales atenten contra la integridad y preservación del medio ambiente.



EXP-UNC: 46391/2014

Art. 2°.- La necesidad de que los poderes legislativo y ejecutivo, a nivel municipal, provincial y nacional, reconozcan la impostergable necesidad de acordar una Política de Estado Ambiental para comenzar a revertir la crisis ambiental que impacta destructivamente, cada día con mayor potencia, en nuestros recursos naturales y en nuestra población.

Art. 3°.- La disponibilidad y voluntad de la Facultad de Lenguas, que se ha declarado respetuosa del ambiente (Res. HCD 239/09), para participar en foros de debate, gestionar y realizar instancias de capacitación y organizar espacios para concientizar sobre la necesidad de abordar la problemática ambiental.

Art. 4°.- Su disconformidad con el convenio firmado entre el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Monsanto el día 8 de agosto, según RD 689/14, en un todo de acuerdo con la Declaración aprobada por el HCS con fecha 02/09/2014.

Art. 5°.-.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI Secretaria H.C.D. FACULTAD DE LENGUAS

Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ

DECANA FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba